

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5744 VALENCIA

D./Dña. Neus Sabater Ventura, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Ariza y Padre, S.L., Actuaciones Spenta, S.L. y Proku Inversiones, S.L., con el número de registro 212/2011 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 19 de enero de 2012 con el siguiente tenor literal: "Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de los Administradores de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Ariza y Padre, S.L., Actuaciones Spenta, S.L. y Proku Inversiones, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal Santiago Guillen Grech, con D.N.I. número 29.197.753-N, que presentará en ese Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

De conformidad con el artículo 168.1 LC, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en esta Ley, se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable"

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 19 de enero de 2012.-

ID: A120008414-1